



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920150054900	Ordinario	Alex Alvear Acosta	Y Otros Demandados, Optima Temporales S.A.S	22/02/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2015- 00549 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Alexander Alvear Acosta Contraoptima Temporales S.A.S. En Liquidacion Y American Pollo S.A. - Americanbroasted Chicken, Por Las Razones Anotadas.2. Devuelvanse Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose, Previa Ejecutoria De Esteproveído.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



08001310500920180011400	Ordinario	Arturo Barros Ortegon	Universidad Autonoma Del Caribe	22/02/2023	Auto Requiere - Rad. 2018-00114 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Requierase A Coomeva Eps, Para Que, A Través De Su Interventor, Señor Felipe Negretnmosquera, Dé Respuesta A La Solicitud Elevada A Través De Oficio 028 De Enero 20 De 2022.2.Adviertase Al Requerido Que El Desacato A Esta Orden Le Hará Merecedor A La Sanción Consagrada Enel Numeral 3 Del Artículo 44 Del C.G.P. Se Le Concede El Termino De Cinco (5) Días Posteriores Al Recibo Dela Comunicación Que Se Le Envíe, Para Que Dé Respuesta
-------------------------	-----------	-----------------------	---------------------------------	------------	---

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



08001310500920200000200	Ordinario	Patricia Milena Lechuga Martinez	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	22/02/2023	Auto Decide - Rad. 2020- 00002 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1.Tengase Por Contestada La Demanda Por La Administradora De Fondos De Pensiones Ycesantias Proteccion S.A.2. Habilitar A La Firma Velez Trujillo Legal S.A.S. B.I.C. Antes Vt Servicioslegales S.A.S. Como Apoderada General De Protección S.A..3. Habilitar A La Doctora Beatriz Eugenia Vélez Vengoechea, Identificada Concédula Ciudadanía No 32.720.992, Portadora De La T.P. No. 60.295 Del Consejo Superior De Lajudicatura, En Su Calidad De Representante
-------------------------	-----------	-------------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



Legal De La Firma Velez
Trujillo Legal S.A.S.B.I.C.
Como Apoderada Principal
De Proteccion S.A.4.
Habilitar Al Doctor Elkin
Jesus Rodriguez Campo,
Identificado Con C.C.
No72.282.195 Y T.P. No.
163.507 Del Consejo
Superior De La Judicatura,
Como Apoderado
Judicialsustituto De
Proteccion S.A.5. Habilitar
Al Doctor Carlos Rafael
Plata Mendoza Como
Apoderado Judicial Dela
Ugpp. En Consecuencia,
Se Entiende Notificado Por
Conducta Concluyente De
Todas Las Providenciasque
Se Hayan Dictado En El
Proceso, Inclusive, Del
Auto Admisorio De La

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



Demanda, Comenzando A
Correr El término Para
Contestarla El Día En Que
Se Notifique El Auto En
Que Reconozca
Personería.6. No Dar
Trámite A La Solicitud De
Incidente De Nulidad
Presentada Por El
Apoderado De Laugpp.7.
Ordénese A La Secretaria
Del Juzgado Que, De
Manera Inmediata, Remita
Al Correo Del
Abogadomencionado Y Al
De La Ugpp Copia De La
Demanda Y Sus Anexos,
Precisándoles Que
Mediante Estaprovidencia
Se Le Reconoció
Personería Al Doctor Plata
Mendoza Para Actuar En
Favor De Ugpp.8. Integrar

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



Al Presente Juicio A La
Administradora Colombiana
De Pensionescolpensiones.
Córrasele Traslado Por El
Termino De 10 Días, Para
Que Ejerza Su Derecho
Dedefensa.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220022800	Ordinario	Silvio Vidal Escorcia Escorcia	Triple Aaa	22/02/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00228 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir La Demanda Y El Escrito De Subsanación A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena Derechazo.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



08001310500920220033600	Prestaciones / Acreencias Laborales	Kyldor Jose Rios Guerrero	Contactamos De Colombia Sas	22/02/2023	Auto Ordena - Rad. 2022- 00336 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Ordenar A La Oficina Judicial Que En Caso De Que El Depósito Judicial Consignado Por La Empresacontactamos De Colombia S.A.S. Sea Superior A La Suma De 1.362.022, Proceda A Fraccionar Dichodeposito En Los Siguientes Términos: Uno Por Valor De 1.362.022, Y El Otro Por El Excedente, Y Una Vezfraccionado Se Conviertan Tales Depósitos Judiciales A Órdenes De Este Despacho.2. Cumplido Lo Anterior, Hágase Entrega De La Orden De Pago
-------------------------	---	------------------------------	--------------------------------	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 23 De Febrero De 2023



Correspondiente Al Señor
Kyldor Riosguerrero,
Advirtiéndole Que El Cobro
Lo Puede Hacer En
Cualquier Banco Agrario
Del País, Y El Título Por
Excedente Devuélvase A
La Empresa Contactamos
De Colombia S.A.S.,
Remitiéndosele Copia De
La Decisión Al Correo
Electrónico Mediante El
Cual Sometieron A Reparto
Las Prestaciones Sociales.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

235d84ae-b7c8-4132-8cb1-bb7deeb9d229